

1.32.244.443.10458

Bogotá, D. C. 28 septiembre 2020

Señores:
Juzgado 22 De Familia Del Circuito De Bogotá
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C.

ASUNTO: Proceso 201901352
Sucesión CARLOS JULIO
SAENZ TELLO C.C 2870708
Radicado DIAN N° 4160-2020

Cordial saludo,

Previos los análisis que se encuentran a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del E.T. y demás normas le solicito informar a los interesados que:

Es necesario realizar la inscripción o actualización del Registro Único Tributario - RUT, a nombre de la sucesión ilíquida de manera presencial previo agendamiento en la página web www.dian.gov.co, para la correcta presentación de las declaraciones tributarias.

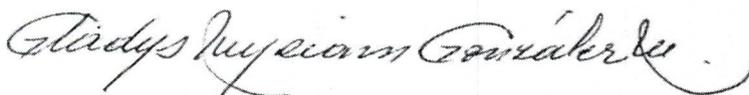
Posteriormente deben presentar las declaraciones de renta de los años gravables 2015 a 2019 en debida forma ante bancos a nombre del causante de la referencia, si resultare algún saldo a pagar se deberá realizar dicho pago.

De otra parte, deben igualmente presentar la declaración de renta año gravable fracción 2020 a nombre del causante de la referencia de acuerdo con el artículo 1.6.1.13.2.15 del Decreto 2345 del 23 diciembre 2019; si resultare algún saldo a pagar, deberá efectuar el pago en bancos recibo 490 o constituir una provisión en el trabajo de partición dentro de las hijuelas del pasivo, para garantizar el pago según lo dispuesto en el E.T.

De considerar que el causante no tenía la calidad de declarante por los periodos solicitados, deberá allegar los avalúos catastrales de los años solicitados y el (los) certificados de libertad del (los) bienes objeto de partición, con el fin de establecer si tiene está o no la obligación de declarar.

Una vez subsanados los requerimientos aquí solicitados la respuesta debe ser enviada a la dirección CR 6 15 32 en la ventanilla de radicación de correspondencia relacionando el número de proceso dentro de los 2 meses siguientes a esta comunicación, sino se radica la respuesta se entenderá como desistida la sucesión y se debe iniciar nuevamente el proceso.

Sin otro particular,



GLADYS MYRIAM GONZÁLEZ MARTÍNEZ

G.I.T. de Representación
Externa División de
Gestión de Cobranzas

Nota: Una vez realizada la repartición RECUERDE cancelar el RUT de la Sucesión Ilíquida.

DIAN[®]
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN
Dirección Seccional de **Impuestos de Bogotá**
Antiguo BCH Cra. 6 N° 15-32 piso 5° PBX 409 00 09
Código postal 110321
www.dian.gov.co

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. _____ 19 ENE 2021

REF. - SUCESIÓN
No. 11001-31-10-022-2019-01352-00

Se agregan al expediente las inscripciones obrantes a folios 72 y 73.

Se acepta la aclaración del profesional del derecho presentada a través de escrito obrante a folio 79 respecto del nombre de la señora Gloria **Maide** Pinzón Monsalve que quedó consignado de manera errada en el memorial de folios 67 a 69, y por ende, en el auto que antecede.

En virtud de lo anterior, corrija el poder obrante a folio 66 vuelto, como quiera que se consignó de manera errada el nombre de la señora Gloria Maide Pinzón Monsalve.

Póngase en conocimiento de los interesados la comunicación de la DIAN obrante a folio 75 del expediente para que proceden de conformidad.

Se requiere a la doctora Lilia Quiceno Forero para que aporte el respectivo poder que la faculta para representar a los herederos mencionados a folios 80 a 92 del expediente.

Continuando con el trámite pertinente, se dispone señalar fecha y hora de AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, para el día 9 del mes de abril del año 2021, a las 4:00, de conformidad con lo normado en el artículo 501 del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes que deberán allegar los documentos que acrediten la existencia, tradición y titularidad de los bienes, así como su posible valor, el soporte de los pasivos y el escrito de inventario y avalúo en medio magnético (Word).

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. Esta providencia se notificó por ESTADO Núm. <u>13</u> de fecha <u>20 ENE 2021</u> GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G

87